

PAPERERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA

TELÉFONO 14.25.61

= 15º =

# LIBRO DE ACTAS

Sesiones 28-Febrero-1963 al 4-October-1963

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRESA Y LIBROS BAYADOS



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

Provincia de Valencia Partido de Jagunto

Término municipal de Canet de Berenguer AÑO 1961

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de veinticinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autoriza esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA DE APERTURA.**— Este libro, compuesto de veinticinco hojas, foliadas y selladas con el de el Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias comenzando por la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Canet de Berenguer a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y uno

V.º B.º

El alcalde



Regiduría de Cultura i Patrimoni  
Regiduría de Participació Ciutadana

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



VILAFRAÏA



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Asistencia  
Alcalde

Sesión ordinaria del 38 de Febrero de 1960.

- D. Ramón fania
- Concejales
- D. Luis fanió
- Miguel Huesca
- Vicente Huesca
- Pedro Vall
- Blas fania
- José Antoni
- El Secretario
- José Sala

En Carre de Torroguera a ~~veintiocho~~ de Febrero de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los mos. Concejales anotados al margen, que constituyen la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón fania fania, que abre la sesión, dándole lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los boletines oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su exacto cumplimiento.

Liquidación  
proyecto  
ordinario 1960

Fue presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960 así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y previo el examen y deliberación sobre los mismos se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos que se halla formulada.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta que firman los mos. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

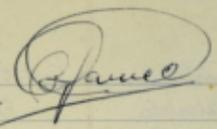
El Alcalde, Concejales,

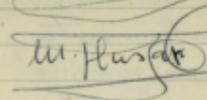


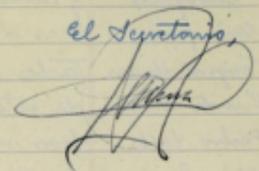
Junta de  
Canes d'en Berenguer de Breda  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

Vicente Huesca  
P. Vall

  
Jose Antonio Gual

  
Manuel

  
M. Placer

El Secretario,  


Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1963.

- Presidencia  
Alcalde  
D. Ramón Fania Fania  
Concejales  
D. Luis Fimia  
• Miguel Murar  
• Vicente Murar  
• Pedro Valls  
• Luis Fania  
• José Antonio  
Secretario  
• José Sala

En el Com. de Gouguer a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y nueve horas se reunieron (los 11) en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los mos. Concejales anotados al margen, que constituyen la totalidad de esta Cor. Corporación (municipal, (bajo la pro.) al objeto de celebrarse sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fania Fania, que abre la sesión, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando en más exacto cumplimiento.

Conte breues  
especials Com-  
tura Pareto.  
Se accepta en  
dissens acordada  
das por la Di-  
putación

Por el Sr. Alcalde. Provisamente se pone en conocimiento de la Corporación municipal la necesidad de volver a considerar el asunto de fecha diez de mayo del corriente año, relativo al escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial, que literalmente dice así:

"Diputación Provincial de Valencia. - Fomento. - nº 10. -  
Región de Participación Ciudadana"



La Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de Diciembre último, acordó: Aprobar con carácter definitivo el proyecto modificado de mejora y pavimentación del camino vecinal de Canet de Sarriena al Puerto, así como la imposición de Contribuciones Especiales, ya que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra los mismos en el plazo legal correspondiente; anunciar y celebrar la subasta del referido proyecto, en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 25 de Noviembre último, por un presupuesto de contrata importante 3.850.334'30 pesetas, y disponer que en la ejecución y desarrollo del proyecto rijan las condiciones siguientes: = 1.ª - Se declara afectadas con carácter de contribuyentes a los Ayuntamientos de Sagunto y Canet de Sarriena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 608 de la Ley de Régimen Local, recabando de los mismos la previa conformidad para la recaudación por su cuenta de las contribuciones especiales, y la cesión de los terrenos necesarios para la ampliación del camino. = 2.ª - El gasto total del proyecto asciende a 3.850.505 pesetas, de las cuales se abonan 1.930.460'51 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de Caminos y 920.044'79 pesetas al de Ferrovías, correspondiendo aportar por Contribuciones Especiales al Ayuntamiento de Sagunto 1.633.329'67 y al de Canet de Sarriena 418.533'34 pesetas. = 3.ª - El plano de recaudación de cuotas será de 16 meses, que es el de ejecución de las obras y durante el cual los Ayuntamientos interesados deberán entregar trimestralmente a la Diputación las cantidades recaudadas en sus respectivos términos. = 4.ª - Los Ayuntamientos obtendrán una bonificación del Régimen de Participación Ciudadana



30% de su aportación ni esta la hiciera efectiva por trimestres venidos dentro del plazo señalado. = 5.º  
Si los Ayuntamientos demorasen el cumplimiento de las anteriores obligaciones, la Diputación procedería al reparto de las cuotas entre los contribuyentes de cada término. = 6.º Los Alcaldes de Sagunto y Cornet de Gorguier, comparecerán a la mayor brevedad posible en la Secretaría de la Diputación, para prestar su conformidad, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos a las condiciones del presente acuerdo. - Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. - Valencia. 8 de Enero de 1961. -

El Presidente. - J. Alegre. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cornet de Gorguier. - Hay un sello en tinta violeta que dice: "Diputación Provincial de Valencia."

Tras detenido estudio de cuanto antecede, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda hacerse cargo de la recaudación de cuotas a dicho fin y su ingreso en los trimestres venidos señalados al efecto, así como poner a disposición de dicho Organismo Provincial los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de que se trata, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que, con arreglo a lo dispuesto en la Condición 6.º, comparezca en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial al objeto de formalizar la aceptación acordada.

Igualmente se acuerda recabar de la antedicha Diputación el replanteo de los terrenos a ocupar y que haya de ser puestos a su disposición; y que se remita a dicho Organismo certificación del presente acuerdo a los efectos legales oportunos.



Relaciones deudas arbitriales 1º trimestre 1961.

Se dio lectura a la Cooperación de las Relaciones de Contribuyentes por los conceptos que se diraman, correspondientes al primer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, a los que por providencia del Sr. Alcalde, dictada conforme al artº 7º del Estatuto de Recaudación vigente, se han declarado incurso en recargo de apremios, asiendo dichas relaciones a los totales que se indican:

Valores y Cavalones .....	112'50 pts
Arbitrio de Pista .....	478' - "
" " Urbana .....	181' - "
Carrivos, Equiaje y Portons .....	536'25 "

Ordenanzas contribuciones especiales para las obras del Abastecimiento de Agua Potable.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta: que debiendo procederse a la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial - apartado b del art. 451 de la Ley de Régimen Local - para la obra de Abastecimiento de Agua de esta población, procede el que por este Ayuntamiento se tome acuerdo en tal sentido.

El Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, acuerda la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, prevista en el apartado b del art. 451 de la Ley de Régimen Local, para el Abastecimiento, digo, para la ejecución de las obras de Abastecimiento de Agua Potable a esta población, siendo asimismo aprobada la Ordenanza fiscal y las tarifas relativas a dicha imposición, que son exactamente las que constan en el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 18 del pasado Febrero y que ya constan en el expediente de su ración.

Regido Dado cuenta al Ayuntamiento en Pleno de la Regidoria de Participación Ciudadana



*[Handwritten signature]*

Compensació  
econòmica 5%  
a fumionaris

comunicació que la Jefatura del Ferris Provincial de Inspecció y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dirige a esta Alcaldía-Principales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Otorgar con carácter eventual y con efectos desde el día 1º de Enero de 1961, una compensación económica a los fumionaris y obreros de plantilla de este Ayuntamiento, equivalente a la deducción del 5 por 100 de la cuota anual con destino a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. y

2º.- Que se revista al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relación certificada de los cargos o empleos a que se contrae este expediente y certificación del acuerdo adoptado al respecto por la Corporación Municipal, en unión de la correspondiente solicitud de autorización.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmen los pres. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

Concejales.

Vicente Alcega  
P Vall

Luis Gius

*[Handwritten signature]*

José Antoni

*[Handwritten signature]*

Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

El Secretario  
*[Handwritten signature]*





- Aristuina
- Alcalde
- D. Ramón Fania
- Concejales
- D. Luis Fines
- D. Pedro Salas
- D. Miguel Husca
- D. José Fania
- D. Vicente Huermana
- D. José Antonio
- Secretario
- D. José Sala

Sesión ordinaria del día 4 de Abril de 1963  
 en Cauch de Sanqueras a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres; siendo las diez y unavez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los mrs. Concejales auctados, al margen que constituyesen la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Fania Fania, que abre la sesión, dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés local aparecieron durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordándose en omis exacto cumplimiento.

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio correspondiente al (tercer trimestre del año actual) digo, al primer trimestre del año actual y el informe que en la misma se emite por el Sr. Secretario - Jefe Trimestral, después de examinada y hallada conforme, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva.

A continuación se acordó por unanimidad designar Comisionado por este Ayuntamiento para que asista al acto de revisión del Recuplano actual ante la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta de Valencia, al Auxiliar de Secretaría D. Carlos Jaspas Guasalt, de cuyo nombramiento se le dará oportuna ordenación.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que el Reproductor de este propio denominado "el 66", en Regidoria de Participación Ciudadana

Cuenta Caudales  
1º trimestre 1961

Comisionado de  
quitas





Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1961.

Ante la  
Alcalde

D. Ramón fania  
Callejales

D. Luis fivies

• Pedro Valls

• Miguel Usar

• Blas fania

• Vicente Uuorma

• Jori Antoni  
Secretario

D. Jori Sala

En Cabildo de Berenguer a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los mos. Callejales anotados al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón fania fania, que abre la sesión, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Ante la  
Jori Saltes  
sobre suplicación  
de una aqueña  
biquela y cons-  
trucción de una  
tubería en el  
Camino del mar

Vista la instancia que obraba D. Jori Saltes briedo, vecino de este pueblo, por la que solicita autorización para dar el servicio de riego a las parcelas de D. Jori m.<sup>o</sup> Sobana Flores y D. Ramón fania Flores, a través de una tubería que, cruzando el Camino del mar, tome el agua de la aqueña madre del Rollet, inutilizándose en este caso la aqueña "biquela" que discurre entre mi finca y el antedicho camino del mar, cuyo margen sería revestido de cemento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> Deberá contar con el consentimiento expreso de los interesados D. Jori m.<sup>o</sup> Sobana Flores y D. Ramón fania Flores.

2.<sup>o</sup> Antes de iniciar las obras de que se trata,  
Regidoria de Participació Ciutadana

Ajuntament de  
Can Berenguer  
Regidoria de Participació Ciutadana

debea ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía - para que por la Comisión al efecto se realice el oportuno análisis y control de las obras.

3º La tubería que deberá cruzar el Camino del mar, deberá tener como mínimo un paso de maneta centímetros de diámetro. y

4º La presente autorización, en todo caso, tendrá el carácter de sin perjuicio de terceros.

Se acuerda  
abrir una  
c/c en el Banco  
de Valencia,  
municipal de  
Sagunto.

Por el Sr. Alcalde-Prudiente se pone en conocimiento del resto de la Corporación municipal la conveniencia de abrir una cuenta corriente en cualquiera de los Bancos cercanos a esta localidad en donde depositar los fondos de esta Caja Municipal, a excepción de algunas cantidades que se consideren necesarias en poder del Depositario. y todo ello en atención a que se aproxima el manejo de un mayor volumen de efectivo, con motivo de diversos presupuestos extraordinarios en perspectiva.

Este sistema permitiría el abono de obligaciones de mayor volumen por medio de cheques - contra el Banco, y las de menor cuantía directamente por Depositario, en todo caso, previa orden de abono como de costumbre.

La documentación para la extracción de fondos de la referida cuenta corriente deberá siempre ser autorizada con las firmas del Alcalde-Prudiente, Secretario-fiscal y Depositario actuantes.

El Ayuntamiento en Pleno, bien informado del asunto de que se trata, acuerda por unanimidad hacer cargo el interés de la Alcaldía-Prudencia y que se proceda a la apertura de dicha Regiduría de Participación Ciudadana





cha cuenta corriente en la Invenial del Banco de Valencia en Sagunto, a cuyo efecto se remitirá a dicha entidad bancaria relación certificada de los mos. Alcalde, Secretaris. futurventor y Dipontaris, titulares en la actualidad y, obligándose este Ayuntamiento a pasar en consecuencia del Banco cualquier relevo o constitución que pudie- ra haber de los referidos cargos.

Extraer 29887.69  
M. del actual  
superavit para  
instalar agua  
potable y alcau-  
tarillado en  
Matadero y C.  
Cominstral.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad extraer del actual superavit de noventa y cuatro mil Trece- tas once pesetas con diez y ocho céntimos (94311'18), la cantidad de veintiocho mil ochocientas in- cuenta y una pesetas con noventa y nueve cts (28887'69) con destino a las futuras obras a realizar en el Matadero, Casa Cominstral y Escuelas, para esta- blecer los servicios de agua potable y alcantarillado

Desistiendo  
recurso de  
Claudio Roche  
sobre multa  
de 100 pta. por  
lento de agua

Visto el escrito que omite con fecha veintiocho de abril ppdo. D. Claudio Roche fil, por el que impugna la multa de cien pesetas que le fue impuesta por la Alcaldia por lento de agua,

Resultando que no desvirtúa los hechos de manera catagórica, limitándose a hacer constar una ignorancia que no justifica los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda desisti- rar dicho recurso y declarar firme la sanción de cien pta. que le impuso la Alcaldia por tomar agua en un momento en que regaba D. Jea- quin Valls Ormatal una finca con derecho prefe- rente a la propiedad del recurrente.

Terminado los asuntos de la convocatoria que ha- biendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta que firmaron los mos. concejales, de todo lo Regidoria de Participació Ciutadana





Real, como Secretario, certifico:

El Alcalde.

Cuñejales  
Vicente ~~Plaza~~

R. Valls

Luis Guals

José Antón

M. Husar

El Secretario

Sesión ordinaria del día 9 de Marzo de 1961.

En el Cabildo de Orogueta a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señ. Cuñejales ausentado al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pania Pania, que abre la sesión diendo lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de asuntos de interés han agasado durante dicho período en los Archivos Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando el más exacto cumplimiento de todo cuanto le compete.

Regiduría de Participació Ciutadana

- Antonia
- Alcalde
- D. Ramón Pania
- Cuñejales
- Luis Guals
- Miguel Husar
- Vicente Husar
- Pedro Valls
- Luis Pania
- José Antón
- Secretario
- José Sala





Se aprueba  
proyecto Abasto  
Agua Potable

Visto el Anteproyecto del Ayuntamiento Extraordinario formado por la Alcaldía-Principales en colaboración del Sr. Secretario-Interventor, con destino a las obras de Abastecimiento de Agua Potable a la población, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, presentando con aprobación en sus propias cifras, por un montante de doscientos ochenta y tres mil pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Sobre muros  
defensa en  
marques ocupadas  
a término Sa-  
quito del  
Río Palencia

Por el Sr. Alcalde-Principales se da cuenta del anuncio publicado por la Confederación Hidrográfica del Júcar en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 25 del pasado mes de Abril, a efectos de información pública relativo al Proyecto de Muros de Defensa del Poblado de Puerto de Saquito contra las crecidas del Río Palencia.

Queda abierta amplia discusión sobre el asunto, coincidiendo todos en considerar dicho proyecto como perjudicial a los intereses de este municipio por cuanto las aguas, rebarradas por las defensas que se proyectan, invadirían este término municipal sin ninguna defensa, por lo que bien impuestos del asunto de que se trata, se acordó por unanimidad:

- 1º: Oponerse a la realización de dicho Proyecto, a no ser que se construyeran idénticas defensas en la margen correspondiente a este término municipal.
- 2º: Otorgar al Sr. Alcalde-Principales autorización tan amplia como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, elevase escrito al Sr. Jefe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, oponiéndose a la realización de tal Proyecto, a no simultanearse las defensas en ambas márgenes.



*[Handwritten signature]*

Terminado los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta que firman los mos. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



El Alcalde.

*[Handwritten signature]*

Concejales.

Vicente Huesca

José Gomis

R. Vall

*[Handwritten signature]*

M. Huesca

José Antoni

El Secretario.

*[Handwritten signature]*

- Instancia
- Alcalde
- D. Ramon fania
- Concejales
- José Gomis
- Miguel Huesca
- Vicente Huesca
- Pedro Vall
- José fania
- José Antoni
- Secretario
- José Sala

Sesion ordinaria del dia 16-Mayo-1961.

En el Ayuntamiento de Berenguer a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno; a las diez y nueve horas se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales anotados al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon fania fania, que abra la sesion, dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por el Secretario, se dio Regidoria de Participacion Ciudadana

lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando el más exacto cumplimiento de todo cuanto le afecta.

Se acuerda re-  
 litar el pago  
 trimestral de  
 las cuotas a  
 la Mutualidad  
 de Funcionarios

Dada cuenta por el Alcalde a los mos. Deseñados del contenido de la Circular M-2/1961 (3) sobre cotizaciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se acuerda quedar enterados y que se dé exacto cumplimiento, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento solicite la oportuna autorización provista en el apartado a) de la Instrucción 27 de dicha Circular, al objeto de que este Ayuntamiento, por la particular circunstancia de tener lugar la mayor parte de los ingresos en el segundo semestre de cada año, sea autorizado para verificar el pago de las cuotas íntegras que se devenguen para dicha mutualidad, trimestralmente en los meses de Enero y Julio de cada año.

Alteraciones  
 para 1962

Seguidamente se aprobaron las alteraciones en Urbana que a continuación se indican, acordando se eleva a la Superioridad a los oportunos efectos:

Altas.- Por nueva construcción.- Liquidado imposible

- |                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| 1.- Inicite Salcaña Ama. Calvario    | 509 |
| 2.- Joaquín Pastor Aladori Cm. Maniz | 346 |

Bajas.-

- |                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| 1.- Miguel Marcos Machi Cm. Maniz | 11 |
|-----------------------------------|----|

Cambios de domicilio:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| de Sta. Feim Martín a Salvador Rubio .- | C/ Calvario, 15 |
| de Sr. Gómez Jorja a Secundino Sierra   | C/ 18 Julio, 25 |

33

- De D. Caballer a D. Manuel Caballer. - c/ J. Antón, 21
- Felicidad y firmora a Felicidad Ferrer c/ J. Antón, 40
- Federico Mueque y otros a Louisa Mueque c/ R. y Cajal, 21

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmen los mrs. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



El Alcalde.

Concejales.

Vicente Mueque

*[Signature]*

Leopoldo

P. Dalls

*[Signature]*

W. Blasco

J. Jauri

José Antonio

El Secretario

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 23-Mayo-1961.

En la Casa de Bermejo a veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitalar los mrs. Concejales anotados al margen, que constituyen la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Parra Parra, que abrió la sesión, dando lectura



- Antonia  
Alcalde
- B. Pascual Faria  
Leopoldo
- D. Luis Fariás
- Miguel Masas
- Vicente Ureco
- Pedro Valls
- Lois Faria
- José Antonio  
Santonió
- José Sala

del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando el más exacto cumplimiento de todo cuanto le afete.

Señor agua  
8 turnos de  
la caudal  
compra a pueblo  
de la Garamía

Por unanimidad de los mos. asistentes se acuerda la cesión de las aguas de turnos de la Duzquia mayores que corresponden a este término entre esta fecha y el 1.º de Septiembre próximo, a favor de los

Compro. de: Foms. Foms	40 horas	31.400 pts.
Aguas de Alg.	32 "	25.120 "
Alguinia de Alg.	40 "	31.400 "
Estrella	40 "	31.400 "
filet	40 "	31.400 "
Totales =	192 "	150.720 "

Se aprueba pa-  
drón Cantibue-  
cesos especiales  
para el 'Abas-  
treamiento de  
Agua Potable'

Visto el Padrón formado para el cobro de Cen-  
tribución especial para las obras de "Abastecimiento  
de Agua Potable" de esta población, formado con-  
arreglo a la Ordenanza y Tarifas aprobadas por  
este Ayuntamiento en catorce de Mayo de mil  
novecientos veintá y una; la Corporación por unani-  
midad acuerda prestarle su aprobación en sus pro-  
prias cifras, cuyo total asciende a doscientas diez  
mil cuatrocientas tres pesetas con setenta y tres cts. (210.403.73)

Terminados los asuntos de la convocatoria  
que habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde-  
Presidente levantó la sesión, mandando enter-  
dar la presente acta que firmen los mos. conce-  
Regidoria de Participación Ciudadana





antes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:  
el Alcalde.

*[Handwritten signature]*

Concejales  
Vicente Rosales  
P. Valls

*[Handwritten signature]*

Luis Fariñas

M. Husar

*[Handwritten signature]*

José

José Antoni

el Secretario,

*[Handwritten signature]*

Acta de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario formado para las obras del "Abastecimiento de Agua Potable".

Amistancia  
Alcalde

En Casert de Berenguer a diez de junio

D. Ramón Farina de mil novecientos veintita y uno, siendo las  
Concejales veinte horas, se constituyó en la Sala Comunitaria,  
Luis Fariñas en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento  
Miguel Uscac, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón  
Vicente Uscac Farina Farina y con asistencia de los señores cuyos  
Pedro Valls nombres aparecen mencionados al margen, que  
José Farina constituyeron la totalidad de esta Corporación municipal.  
José Antoni

Secretario  
José Sala  
A los efectos del inciso 3º, art. 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1902, se hace constar, que este Ayuntamiento se halla integrado por seis Concejales de derecho y siete de hecho.  
Regidoria de Participació Ciutadana





La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la Orden del día;

7.  
Resultando: que con motivo de la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua potable a la población, previamente se acordó la imposición de contribuciones especiales e igualmente se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: que fue formulado el correspondiente anteproyecto, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: que en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos están vinculados con los ingresos.

Resultando: que en la memoria presentada por el Sr. Secretario Intendente, así como en el Plan Financiero se aduce la conveniencia de la obra que se ocupa, reflejando en sus cálculos, las posibilidades de su ejecución.

Resultando: que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958.

Convidando: que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata de los comprendidos en el art. 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para

acordarlo.

**Considerando:** que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de indispensable necesidad la realización del Proyecto de que se trata, ya que el peligro de contaminación es inminente por las causas expuestas en la memoria, por no existir en esta localidad agua medianamente potable de ninguna clase, ni siquiera fuentes públicas.

**Considerando:** que aunque la realización de dicha obra exige un sacrificio económico, queda demostrado en el Cálculo Financiero su posibilidad dentro de los medios normales, sin recurrir a ninguna operación de crédito.

**Considerando:** que contra el oportuno Proyecto y publicado que ha sido en forma legal, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

gastos:

1.º Personal activo	9064'24
6.º Extraordinario y de capital	270.333'76
7.º Reintegrables e impuestos	3602' -
Total de gastos	= 283.000' -

Ingresos:

3.º Tasas y otros ingresos	209.864'01
6.º Extraordinario y de capital	73.132'99
Total de ingresos	= 283.000' -

Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni

Regidoria de Participació Ciutadana



2.º Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local se abonen con injerencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.º Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo acuerda que este presupuesto sea aprobado y expuesto al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que sucesora el art. 699 de la Ley de Régimen Local.

Proposición de la  
Alcaldía para  
expropiación te-  
rrenos para la  
ampliación de  
la Comtina de  
Canet. P.º Sagunto

Orto congado y previa orden, procedi yo el Sr. Alcalde, a dar lectura a la moción de la Alcaldía acerca de la necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ampliación del camino vecinal de Canet de Sarriena a Puerto-Sagunto, cuyo proyecto fue aprobado por la Exma. Diputación Provincial, proponiendo se acuerde la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, dando cuenta asimismo de las fincas afectadas y extensión a expropiar, tal como consta en la diligencia que a tal efecto ya se especifica en expediente. Y la Corporación, previa deliberación acordó por unanimidad:

- 1.º Hacer oír a la moción de la Alcaldía en todas sus partes.
- 2.º Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de parte de las fincas afectadas que contiene la relación.

*[Handwritten signature]*

3º Que al efecto se solicita de los propietarios que en el plazo de ocho días otorguen el precio total en que estimen la parte a expropiar de acuerdo con lo determinado en el artº 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Fiestas Municipales de 14 de Julio de 1924 y el 148 de la vigente Ley de Régimen Local, de lo cual se dará cuenta nuevamente a este Ayuntamiento. y

4º que el Aportador de este Ayuntamiento se proceda a la valoración de dichos terrenos, para obrar en consecuencia.

Finalizados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, ordenando extender la presente acta que firman los mos. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde.



*[Handwritten signature]*  
Concejales  
Vicente Maseras  
Luis Guals P. Valls  
M. Husars  
Joaquín Bassa Antoni

Ajuntament de Canet d'en Berenguer

El Secretario  
*[Handwritten signature]*

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana





Anteñina

Alcalde  
D. Ramón Fornia  
Concejales

D. Luis Ferris  
• Miguel Uscor  
• Vicente Uscor  
• Pedro Valls  
• Alis Fornia  
• José Antoni  
Secretario  
• José Sala

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1961.

En Casert de Somgru a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los ces. Concejales antedichos al margen, que constituyen la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Fornia Fornia, que abre la sesión, dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por omi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés son aparecidas durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando el más exacto cumplimiento.

Se aprueba pagar  
costos a la Mun-  
tualidad de San Juan de los Rios  
mediante  
cheque de co-  
ta a fin de  
la Diputación pro-  
vincial de  
este Ayuntamiento.

La Alcaldía dio cuenta que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se había solicitado del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, autorización para verificar semestralmente el pago de las cuotas íntegras que se devenguen a favor de la Mutualidad Provincial de Previsión de la Administración Local, en los meses de mayo y julio de cada año.

Posteriormente la Circular M-4/1961 (5) de la Mutualidad ha establecido como condición previa para otorgar dicha autorización, el que las Corporaciones afectadas opten por el pago efectivo o por que se le deduzca por importe de las cantidades que deban abonarse la Excm. Diputación Provincial por las distintas aportaciones a que tengan derecho.

Regidoria de Participació Ciutadana

*B*

Enterada la Corporación municipal se acuerda por unanimidad optar por que se le deducan el importe a favor de la mutualidad de las contribuciones que deba abonarle al Ayuntamiento la Diputación Provincial por las distintas aportaciones, y que se comuniquen este acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Relaciones de -  
dones arbitrios de  
3.º trim. 1961

Se dio lectura a la Corporación de las Relaciones de los contribuyentes por los conceptos que se dirán, correspondientes al segundo trimestre del año actual, que se han catado fellos con respectivas cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, a los que por providencia del Sr. Alcalde, dictada conforme al art.º 74 del Estatuto de Reorganización vigente, se han declarado incurso en recargo de apremio. Avisa de dichas relaciones a los siguientes totales:

Caminos, Equisaje y Pantanos.....	620.50 ptes.
Salones y Casales.....	307.50 "
Arbitrios de Pintura.....	408 - "
" de Morbana.....	224 - "

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión, mandando extender la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde,

Concejales.



*[Signature]*

*Vicente Ferrer*  
B. Valls

*Luis Gues*

*[Signature]*



  
ravit resultante de la liquidación del presupuesto Ordinario del año 1960, últimos liquidado, ha sido totalmente aborrido por el Presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de Abastecimiento de Agua Potable, actualmente en período de ejecución.

A más de lo expuesto será necesaria la instalación del grupo de 6 viviendas Protegidas para Funcionarios, del que es promotor este Ayuntamiento, así como Casa-Ayuntamiento, Escuelas y Mataderos, por lo que al servicio de abastecimiento se refiere y para lo cual habrá de contarse con un presupuesto suficiente.

La solución a dicho problema será acudir a la Excm. Diputación Provincial, en demanda de un auxilio reintegrable que podría cifrarse en doscientas mil pesetas, a reintegrar en diez anualidades y cuya devolución sería perfectamente factible dentro de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento; solución esta, que brinda los artículos 106 y 206 de la vigente Ley de Régimen Local. Feste Refundido de 24 de Junio de 1955.

Se acuerda inscribir el precio de un terreno denominado "El clot" en el Registro de la Propiedad.

El Ayuntamiento en Pleno, bien informado del asunto de que se trata y tras discusión en la que intervinieron la mayoría de sus componentes, por unanimidad acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial un auxilio financiero de doscientas mil pesetas a reintegrar en diez anualidades. y

2.º que por la Alcaldía, Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de la Regiduría de Participación Ciudadana



este acuerdo.

Dada cuenta del expediente que se instruye por la Alcaldía. Proridencia para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes de este Municipio que carecen de dicho registro, y resultando de lo actuado que el predio rústico propiedad de este Ayuntamiento, denominado "El Clot", sito en la partida de "La Caseta" de este término municipal, el cual figura catastrado a nombre de este Ayuntamiento con el número 16 de parcela, del polígono 6, comprendido de 25 áreas, no aparece que haya sido inscrito, ni se posee título alguno inscribible, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Que por la Alcaldía. Proridencia se solicite la inscripción de la finca rústica de que se trata en el Registro de la Propiedad, y

2º Que al efecto, se libre por el Sr. Secretario du-

Nota: En la sesión de esta fecha se adoptó acuerdo por el cual se aprobó el subv. sup. para la contrib. Agua Potable. Este acuerdo queda inscrito en folios 16 de este mismo libro.

PLICADA certificación con relación al inventario del Patrimonio municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 31 de junio de 1955, 205 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946 y 303 de un Reglamento de 14 de Febrero de 1947.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiéndose otros de que tratar, el Sr. Alcalde. Proridente levanta la sesión, mandando extender la presente acta que firman los res. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde.

Concejales,

Victor Ferrer

Luis Ferrer

P. Valls

M. Puig



Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació

*J. Sala*

*José Antonio*

El Secretario,

*J. Sala*

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1961.

Ante la  
Alcalde  
D. Ramón fania  
Concejales  
D. Luis fivis  
• Miguel Uusar  
• Vicente Uusar  
• Pedro Valls  
• Glòs fania  
• José Antonio  
Secretario  
• José Sala

En Comelt de Gornques a ome de Julio de mil novecientos sesenta y uno; siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales anotados al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón fania fania, que abre la sesión dándole lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Se acuerda mi-  
citar de la Exma  
Diputación Poval  
el ensauche y  
parlamentación  
de la comuna  
Canet - Sagunto

Por el Sr. Alcalde - Presidente se expone a la Corporación Municipal en Pleno, lo conveniente y beneficioso que resultaría para este municipio, la ampliación y pavimentación de la carretera provincial que une esta localidad directamente con Sagunto.

Resulta obvio - continua el Sr. Alcalde - extenderse en consideraciones demostrativas de dicha



conveniencia y beneficio, por cuanto de todo es sabido que la totalidad de los productos, especialmente la naranja (que lo es todo) es transportada a los almacenes de confección radicados todos en Sagunto y cuya distancia directa es de 4 Km. mientras que el mismo destino, pasando por Puerto-Sagunto exige un recorrido de 8 Km.

Reconociendo este último que se ven obligados en la actualidad los transportistas en virtud del retraso y peligro que impone el uso de la carretera directa Caucal-Sagunto, debido a su calamitoso estado.

El Ayuntamiento en Pleno, bien informado del asunto de que se trata y tras amplia discusión acuerda por unanimidad de todos sus componentes:

1º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la ampliación y pavimentación de la carretera provincial Sagunto-Caucal de Jerez de la Frontera, incluso llegando a la aplicación de Contribuciones Especiales, o sea, de idéntica forma a la últimamente proyectada de Puerto-Sagunto-Caucal de Jerez de la Frontera. y

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, eleve instancia en tal sentido a la Excma. Diputación Provincial, uniéndole a la misma, certificación del presente acuerdo.

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio correspondiente al segundo trimestre del año actual y el informe que en la misma se emite por el Sr. Secretario-Interventor, después de examinarla y hallada conforme, la liquidación, por

Cuenta de Caudales 2º trim. 1961



  
unanimidad, acuerda prestarle en aprobación de  
su tierra.

Terminados los asuntos de la convocatoria y  
no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde-  
Presidente levanta la sesión, mandando extender  
la presente acta que firman los mos. concurrentes,  
de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde,

Concejales,

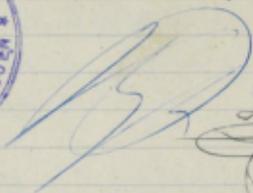
Vicente 

V. Valls

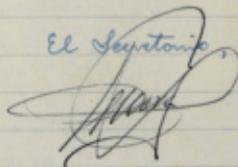
M. Huesca

José Antonio





José Giner  
José

El Secretario,  


Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1961.

En el Cabildo de Benaguatón, a primero de Agosto  
de mil novecientos sesenta y uno; siendo las veinte  
horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta  
Casa Capitular los mos. Concejales ausentes al mar-  
gar, que constituyen la totalidad de esta Corpora-  
ción Municipal, al objeto de celebrar sesión ordi-  
naria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Ramón Giner Giner, que abre la sesión dándose  
Regiduría de Participación Ciudadana





lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente, por mí el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de varias disposiciones de interés que han aparecido durante dicho período en los boletines oficiales, quedando enterada la Excmo. Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Se aprueba misión de la Alcaldía obsec para aplicación de Contribuciones Especiales para Distrib. Domi-lia Agua Potable. Este acuerdo co-responde a sesión ordinaria de 4 de julio 1951, omitido en el acta correspondiente.

A continuación se hace constar el acuerdo que en relación a la imposición de Contribuciones Especiales para las obras de Distribución Doméstica de Agua Potable adoptó el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio último y que por omisión dejó de consignarse en el acta levantada de dicha sesión:

"Expone el Sr. Alcalde que las gestiones realizadas para conseguir la Distribución Doméstica de Agua Potable a esta población, han ultimado en la aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe total por contrata de trescientos setenta y cuatro mil novecientas quince pesetas con cincuenta y tres céntimos (374.915'53) de las que el treinta por ciento, o sean ciento doce mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (112.480'05) son subvencionadas por dicho Organismo Provincial y el restante setenta por ciento, o sean, doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas con ochenta y siete céntimos (262.430'87) de aportación municipal.

Para la aportación reglamentaria de esta última cantidad, se hace necesario acudir a la imposición de Contribuciones especiales por beneficio especial y por incremento de valor, que afecta a la totalidad de las fincas urbanas que consti-



81



tuviera el caso de la población, que son las fincas -  
beneficiadas.

Si la Corporación acepta esta moción, prosede  
trámites el oportuno expediente, de que en su día  
se dará cuenta.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó  
la propuesta del Sr. Alcalde."

De aprueba Ord-  
nanza fiscal  
Contribuciones  
Especiales Distri-  
bución Domi-  
ciliaria Agua  
Potable.

Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de  
fecha cuatro de julio de mil novecientos veintita y  
uno, relativo a la imposición de Contribuciones es-  
peciales por ambos conceptos, casos a) y b) del ar-  
tículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para  
la ejecución de la obra de Distribución Domici-  
liana de Agua Potable de esta población, se  
interpuso informe del Sr. Secretario-Interventor, -  
acerca de las posibilidades económicas y legales, y  
quien en cumplimiento de lo decretado emitió el  
siguiente:

INFORME DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR: En cumplimiento de  
la providencia anterior, el Secretario que suscribe tiene  
el honor de informar lo que sigue:

Possibilidad legal. - El artículo 451 de la Ley de Régimen  
local, texto articulado y refundido de 23 de junio de 1955,  
autoriza la imposición de Contribuciones Especiales: (por  
ambos conceptos, casos a) y b) del artículo 451 de la vi-  
gente Ley de Régimen Local, para la ejecución de la  
obra de "Distribución Domiciliaria de Agua Potable"  
de esta población, se interpuso informe del) digo:

a) Cuando por efecto de las obras, instalaciones o modifi-  
caciones se produjera un aumento determinado de valor de  
cintas fiscales.

b) Cuando las obras, instalaciones o servicios ejecutados  
por el Ayuntamiento beneficiaran especialmente a  
Regidoria de Participació Ciutadana

persona o clases determinadas a no <sup>previamente</sup> proceder de un modo especial por las omisiones, aunque no existieran aumento determinado de valor.

La obra que se trata reúne ambas características: Produce incremento de valor de las fincas afectadas y también beneficio especial. Este mutado es de aplicación el artículo 462 de la ley, procediendo la aplicación simultánea de ambos conceptos. La posibilidad legal es manifiesta; el Ayuntamiento está autorizado para imponer estas contribuciones, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Posibilidad económica: Pudo ser caso antecedente tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 470, 451, 462 y 471-1 de la referida ley.

Para determinar la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, se ha de tener presente lo dispuesto en el artículo 462 de la ley, que obliga a hacer un señalamiento previo y provisional de las cuotas por incremento de valor en los límites máximos permitidos y de las cuotas por los demás conceptos, en los límites que proceda legalmente.

Los límites de la Contribución Especial están determinados, pero el incremento de valor ha de estudiarse. Naturalmente, ese incremento de valor es la diferencia entre el valor actual y el que resulte después de terminadas las obras. Puede hacerse por pintura técnica, pero nada impide que se haga por otros medios que se consideren justos y equitativos, por la discrecionalidad otorgada en el artículo 471-1 de la propia ley, que dice: Para la fijación de las cuotas individuales los Ayuntamientos establecerán las bases que estimen convenientes, atendiendo a la justicia del reparto y a la clara determinación de

Regiduría de Cultura y Patrimonio  
Regiduría de Participación Ciudadana

de las cuotas.

A nuestro modo de entender, parece equitativo para determinar el incremento del valor, tomar como base el líquido imponible de las fincas afectadas, y no consideraríamos excesivo atribuir el 51% tomando del resultado el noventa por ciento, según lo que dispone el artículo 467-1. De momento parecería excesivo dicho porcentaje; no así si consideramos que el líquido imponible asignado a cada finca está muy por debajo de lo que en realidad le corresponde, como lo demuestra el hecho de que el líquido imponible de todas las fincas urbanas afectadas, que son la totalidad del caso de la población, asciende a la suma de veinte y ocho mil novecientos pesetas.

Tomando, pues, como base esta última cantidad, resulta que el noventa por ciento del cincuenta y uno por ciento de la omisión, asciende a la cantidad de cincuenta y seis pesetas (despreciando decimales), en la cual se cifra el incremento de valor que nos ocupa, con el que se beneficiaría en primer término la aportación del Ayuntamiento, de acuerdo con el mencionado artículo 462 de la Ley de Régimen Local.

En el correspondiente presupuesto que necesariamente habrá de confeccionarse al efecto, podrían figurar como fastos las partidas siguientes:

Coste de la obra: 70% del total (374.915'53).....	262.440'87
Dotación Sanitaria .....	2.800'-
Al. p.fo. Admón. Local: Suma presupuesto .....	250'-
Premio de obra .....	3.260'-
Impuestos .....	6209'13
Regiduría de Cultura i Pat. Total .....	380.000'-
Regiduría de Participació Ciutadana .....	



Figurando como siguientes:

Contribuciones especiales (451-B) el 80% de 262.440'87	-----	220.000' -
Incremento de valor (451-a) el 90% del 51% del imponible 132.005	-----	56.000' -
Total igual al anterior	-----	280.000' -

Como quiera que la contribución especial por incremento de valor cubre justamente el 20% del coste de la obra, queda claramente demostrada la prioridad económica que nos ocupa.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el Secretario que suscribe ha confeccionado la Ordenanza fiscal que sigue, que de ser aceptada, debe tramitarse en la forma prevista por la Ley.- Canal de Berenguer catorce de julio de 1961. El Secretario, firma ilegible.-

#### ORDENANZA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y demás concordantes, de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de distribución domniciliaria de Agua Potable en todo el casco de la población, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Se aplicarán simultáneamente las contribuciones por incremento de valor y por beneficio especial.
- 2.ª El incremento de valor de las fincas afectadas se estimará en el 51% del líquido imponible de los mismos, y a que el líquido imponible asignado a todas las fincas está muy por bajo de la realidad.
- 3.ª El beneficio especial, dada la homogeneidad

Regiduría de Cultura y Patrimonio  
Regiduría de Participación Ciudadana





de las fincas afectadas, se determinará dividiendo el 70 por ciento del coste de la obra - en este caso de la parte que corresponde al Ayuntamiento - que es el 70 por ciento del coste total - por el número de fincas afectadas.

4º Se hará el señalamiento previo determinado en el artículo 462 de la ley y una vez fijada la cantidad a satisfacer por cada uno de los cuartos señalados en las bases 2º y 3º, las cuotas individuales quedarán determinadas por su suma.

5º La obligación de contribuir se funda nueva-mente en la ejecución de las obras, ya que a su instalación obliga el Decreto de la Fiscalía de la Vivienda de fecha 23 de Noviembre de 1940 y disposiciones siguientes.

6º Estarán obligados al pago de las cuotas los propietarios de las fincas urbanas afectadas.

7º El presupuesto de las obras tiene el carácter de mera previsión; en consecuencia, si el coste efectivo de aquéllas fuere mayor o menor que el calculado, se modificará como proceda el señalamiento de cuotas. Las modificaciones no afectarán a las bases de imposición.

8º Las cuotas por estas contribuciones se devengarán y serán exigibles en la proporción que vaya requiriendo el gasto y en los plazos que señale el Ayuntamiento.

9º En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y en sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Esta Ordenanza entrará en vigor y será ejecutiva tan pronto haya sido aprobada por el Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda el correspondiente presupuesto



extraordinario que haya de mitir. Fijada en quince durante todo el tiempo que se necesite para la ejecución y desarrollo de las obras que lo motivan. - Cuent de Jenerales a estorno de julio de mil novecientos veintita y uno. - El Secretario, firma ilegible.

El Ayuntamiento en pleno, tras detenido estudio de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde Presidente, así como también del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y de la Ordenanza y Tarifa que contiene, acuerda por unanimidad de todos sus componentes prestarle su aprobación y, consecuentemente, proceder a la realización de la obra de que se trata mediante la imposición simultánea de contribuciones especiales a tenor de cuanto queda expuesto en la Ordenanza que antecede, fijando la de incremento de valor en la cantidad de cincuenta y seis pesetas, a que asciende el cálculo anteriormente realizado, y la de beneficio especial en el 80 por ciento del coste de la obra. En este caso de la parte que corresponde al Ayuntamiento. No especificándose cantidad exacta por ser aceptable este total de modificación por baja de rebanta.

Licencias de obra  
nos 1 al 10.

Antes las instancias que susciben los señores que seguidamente se inclinan, el Ayuntamiento acordó conceder la licencia de obra que cada uno de ellos solicita, debiendo satisfacer las cantidades que correspondan por el arbitrio municipal: D. Juan José Saberos Cobaner; D. José Estina Torralba; D. Joaquín Sarantanis Frano; D. Salvador Villalba Sabido; D. Fermán Forán Peiro; D. Emilia Manis fania; D. Fermán Cortell Sanz Ller; D. José Pastor Tamboreo; D. Leonor fimer fania y D. Ramón Antoni Martini.

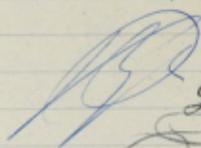
Regidoria de Participació Ciutadana



  
Firmados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde - Presi-  
dente levanta la sesión, mandándole extender la  
presente acta que firman los mrs. Concejales y de-  
más concurrentes, de todo lo cual, como Secretario,  
certifico:



El Alcalde,



Concejales  
Vicente Blanes  
P. Valls

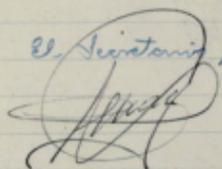
Guio Guis

M. H. P. S. A.

Jane

Jose Antoni

El Secretario,



Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1965.

En Casot de Jonquera a quince de Agosto de  
mil novecientos sesenta y cinco; siendo las diez horas  
se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa  
Capitular los mrs. Concejales anotados al margen, que  
constituyen la totalidad de esta Corporación (muni-  
cipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Fania Fania,  
que abre la sesión dándose lectura del acta anterior  
que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se dió lec-  
tura de la correspondencia oficial recibida y despachada.  
Regidoria de Participació Ciutadana



desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período (han aparecido) en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando en más exacto cumplimiento.

Se acuerda constituir Asociación de Contribuyentes para obra de Abastecimiento de Agua Potable.

Por la Providencia se dio cuenta que habiéndose tramitado el correspondiente expediente para la imposición de contribuciones especiales aplicables a la obra de Abastecimiento de Agua Potable, el que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, era llegado el momento de proceder a la constitución de la Asociación de Contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1958, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se procediera a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en la forma reglamentaria.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, mandándole extender la presente acta que firman los Sr. Concejales asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde

Concejales



*[Signature]*  
*[Signature]* P. Vall  
*[Signature]* M. Husar  
*[Signature]* Jose Antonio

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
 Regidoria de Participació Ciutadana

*[Signature]*  
 El Secretario

Aristeñina  
Vial de

Sesión ordinaria del 20 de Agosto de 1961.

- D. Ramón Faría
- Concejal
- D. Luis Fieris
- Miguel Susac
- Vicente Guerrero
- Pedro Valler
- Blas Faría
- José Antonio
- Sebastián
- José Sala

En la sesión de Serenquín a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y uno; siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales ausentes al marquer, que constituyeren la totalidad de los que componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Faría Faría, que abre la sesión, dándose lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por mí el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Se aprueba trans-  
ferencia de crédito  
en el presupuesto  
ordinario de  
agosto de 1961

Visto el expediente tramitado en virtud de la moción formulada por la Alcaldía en fecha ochos del corriente mes de Agosto por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de agosto vigente y parte del remanente de la liquidación del último ejercicio, o sea, el 1960, en una cantidad de quince mil quinientos diez y nueve pesos con noventa y tres céntimos (15519'93).

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contrada obligación de parte alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.  
Considerando: que las modificaciones de crédito



de este expediente responden a necesidades urgentes que no permitan aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cuantías siguientes:

Cap.	Art.	Concepto	Partida	Finca	Se deduce	Queda
1	1	1	6	5500'-	415'39	5080'72
1	1	3	21	3790'40	2970'-	1020'40
1	1	3	32	1500'-	116'-	1380'-
1	1	5	24	1300'-	450'-	850'-
1	2	1	31	600'-	600'-	-
1	2	1	32	950'-	950'-	-
2	M	1	38	12.000'-	400'-	11.500'-
2	M	1	40	500'-	400'-	-
2	M	1	41	1.000'-	900'-	100'-
2	M	1	50	350'-	350'-	-
2	M	2	52	1.500'-	1.500'-	-
3	M	2	53	200'-	200'-	-
2	M	3	55	200'-	100'-	100'-
2	M	4	56	600'-	544'90	55'10
2	M	4	57	2.750'-	250'-	2.500'-
3	M	4	58	100'-	100'-	-
2	M	6	62	100'-	100'-	-
3	1	1	63	2001'68	2001'68	-
3	1	1	64	5321'07	5321'07	-
6	1	1	69	696'-	696'-	-
6	4	1	70	17.055'09	433'53	16.621'56
7	1	1	71	200'-	200'-	-
7	3	1	72	3253'13	292'60	1960'53
7	3	1	73	34690'26	10330'	24346'96
8	1	1	74	29851'69	10575'73	13.331'76
Sumas =				123.943'33	44539'-	89.310'33

Ayuntamiento de  
 Canet d'en Berenguer  
 Regiduría de Cultura y Turismo  
 Regiduría de Participación Ciudadana



*[Signature]*

Cap.	Art.	Concepto	Partida	Finca	Aumento	Total
1	1	1	1	3.000'-	925'-	3925'-
1	1	1	3	4780'33	490'-	5270'33
1	1	1	7	13.723'-	500'-	14223'-
1	1	1	8	5.200'-	1.700'-	6900'-
1	1	1	10	10.929'60	90'-	11019'60
1	1	3	17	1.328'67	50'-	1378'67
1	1	3	18	4.160'60	30'-	4190'60
1	1	3	19	896'09	50'-	946'09
1	1	5	23	10.000'-	10.330'-	20.330'-
1	1	5	25	2.000'-	1.800'-	3.800'-
1	2	1	30	6.735'-	8.500'-	15.235'-
1	2	1	33	1.080'-	240'-	1.320'-
1	2	1	34	350'-	120'-	470'-
2	11	1	36	500'-	100'-	600'-
2	11	1	37	900'-	25'-	925'-
2	11	1	39	1.200'-	600'-	1.800'-
2	11	1	42	1.000'-	50'-	1.050'-
2	11	1	45	450'-	300'-	750'-
2	11	1	46	1.000'-	750'-	1.750'-
2	11	1	47	300'-	40'-	340'-
2	11	1	48	1.000'-	8.000'-	9.000'-
2	11	1	49	6000'-	1.600'-	7.600'-
2	11	1	51	3200'-	135'-	3335'-
2	11	3	56	4000'-	7200'-	11.200'-
2	11	4	59	900'-	300'-	1.200'-
2	11	5	61	2090'-	700'-	2.790'-

Sumas: 85.837'32    44.529'-    130.366'32

Igualmente se anuncia expone al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a partir del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

dominados los asuntos de la convocatoria y su  
 Regiduría de Participación Ciudadana



habiendo oído de que tratar, el Sr. Alcalde. Presi-  
dente levanta la sesión, mandando extender  
la presente acta que firmen los mos. Concejales,  
de todo lo cual, como Secretario, certifico:



El Alcalde

Concejales,

Vicente Hussar

Luis Giner

P. Valls

M. Pizar

José

José Antonio

El Secretario

José

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1963

- En el Ayuntamiento de Benaguatón a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales anotados al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fania Fania, que abre la sesión, dándole lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente, por mi el Secretario, se da lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de nuevas disposiciones de interés que han aparecido durante di-
- Ajuntament de Benaguatón  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

*[Handwritten mark]*

desa parada en los Boletines Oficiales, quedando mantenida la Exposición y acordando su más exacto cumplimiento.

Se accede al 5º quinquenio al Sr. D. J. Sala Vidal. Efectos de 19-11-1961

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición formulada por D. José Sala Vidal, Secretario. J. teniente de este Ayuntamiento, en réplica de que le sea reanunciado un nuevo quinquenio, el quinto en el desempeño de su cargo, con efectos a partir del próximo día uno de Noviembre.

El Ayuntamiento, visto el expediente personal del Sr. Sala y por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud y que con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos se le satisface este nuevo quinquenio con efectos a partir del primero de Noviembre próximo.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, mandando extraer de la presente acta que firman los Sr. concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifico

El Alcalde.

Concejales,



*[Signatures: José Sala Vidal, P. Valls, M. Husar, Jose Antoni]*

Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana

El Secretari,

*[Signature]*





Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1961

En Casa de Ayuntamiento de Sagunto de Septiembre

de mil novecientos sesenta y uno; siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales ausentados al margen, que constituyeron la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fania Fania, que abre la sesión, dándose lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por vía del Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de varias disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se hace un consentimiento del voto de la Corporación Municipal lo siguiente: La Excma. Diputación Provincial en su escrito de fecha dos del pasado mes de Enero, comunicó a este Ayuntamiento la aprobación definitiva del Proyecto modificado de mejora y pavimentación del camino vecinal de Casot a Puerto-Saguete, con imposición de contribuciones especiales, declarando afectado con el carácter de contribuyentes a los Ayuntamientos de Sagunto y Casot de Genuguera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 de la vigente Ley de Régimen Local, y recabando de los mismos la previa conformidad para la recaudación por su cuenta de dichas contribuciones espe-

Regiduría de Cultura y Patrimonio

Regiduría de Participación Ciudadana

Aristeñina

Alcalde

D. Ramón Fania Fania  
Concejales

D. Luis Furió

• Miguel Uscor

• Vicente Uscor

• Pedro Valls

• Alois Fania

• José Antonio  
Secretario

• José Sala

Se acuerda la imposición de contribuciones especiales para la camtonera Puerto-Saguete



68



ciales y la crisis de los terrenos, necesarios a tal efecto, cubriéndole el total importe a satisfacer por dicho concepto por este Ayuntamiento en la cantidad de 418.533'34 pesetas.

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 del pasado mes de marzo, acordó por unanimidad hacerse cargo de la recaudación ofrecida e interés de la Excmo. Diputación el rápido replanteo de los terrenos a ocupar al objeto de iniciar el oportuno expediente de expropiación forzosa, a fin de poderlos ceder en su día.

Con posterioridad y sucesivamente en sesión de fecha 24 del pasado mes de junio, comunicó dicha Superioridad un acuerdo del día anterior por el que declaraba válida la subasta celebrada en 30 de Mayo último, para la ejecución de dicho proyecto, adjudicando definitivamente dicho remate a favor de la Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A., afutando la baja obtenida en la licitación a la aportación municipal en virtud de la cual, ésta quedaba reducida a la cantidad de 302516'97 ptas. (trescientas dos mil quinientas y cuarenta y seis pesetas con noventa y siete cts)

Para esta aportación y sufragar los gastos que puedan ocasionar las expropiaciones necesarias, formación del Presupuesto, gastos de cobranza, formalización de escrituras, etc., se hace necesario acudir a la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial y por incremento de valor, previa estudio y clarificación de las fincas afectadas.

Si la Corporación Municipal acepta esta moción procede la clarificación de las fincas afectadas por las contribuciones especiales en uno de los conceptos y tramitar el oportuno expediente que en su día se dará -

Regiduría de Participación Ciudadana

cuenta.

El Ayuntamiento en Pleno, tras detenido estudio y larga discusión, acuerda por unanimidad hacer suya la moción del Sr. Alcalde en los propios términos que cuenta y declarar afectadas por dicho servicio y mejora, las tres zonas (a) que a continuación se detallan:

Para impropiedad por beneficio especial:

Zona primera. - Esta formada por la totalidad del Polígono 7 del Catastro de este término, con más una área determinada por los siguientes linderos: Norte, con el caso de la población (espedales de la Arriada de los montes (marip) y la Arriada madre del "Rollest"; Sur, con el Río Palanica; Este, con la carretera de Casalt a Puerto Sagunto; y Oeste con camino y propiedad de D. Eulogio finca Frivor. La resumida área forma parte del Polígono 1 de este Catastro. Los ambos polígonos (1 y 7) forman parte de las partidas llamadas del "Río" y "Rollest" de este término municipal, con una extensión total de cincuenta y cinco hectáreas treinta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiareas, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas y tres cuartones.

Zona segunda. - Esta integrada por la totalidad de los polígonos 5 y 6 de este Catastro.

El primero (el 5) comprende parte de las Partidas de "Rollest", "Rabal", "Faban" y "Moma"; y el segundo (el 6) comprende parte de las partidas "Rollest", "Caseta" y "Llano de la Torre", con una extensión total de ochenta y dos hectáreas ochenta y dos áreas, sesenta y ocho centiareas, equivalentes a noventa y dos hectáreas y tres cuartones.

Zona tercera. - Esta zona comprende la totalidad del polígono 2 que contiene parte de las partidas del "Liscar" y "Morra"; la totalidad del polígono 4 que contiene parte de la partida "Morra"; la totalidad del polígono 8 que contiene parte de las partidas del "Rabal", "Zakar" y "Morra"; y parte del polígono 1 que contiene el resto de las partidas del "Liscar", "Raball" y "Rabal". Esta zona 3ª comprende una extensión de cinco setenta y una hectáreas, catorce áreas, cincuenta y una centiáreas, equivalente a dos mil cincuenta y tres hanegadas y tres marcos.

Para imposición por incremento de valor.

Zona "A". - Comprende esta zona a todos los colindantes con la carretera o camino vecinal de que se trata, a saber: Parcelas n.º 48, 51, 52, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, y 79 correspondientes al polígono n.º 1, y las n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del polígono 7 de este catastro, con una extensión superficial de ochocientas setenta y cinco áreas cinco centiáreas, equivalente a ciento cuatro hanegadas y media, muy aproximadamente. Esta zona forma parte de la zona 1ª reservada para imposición por "beneficio especial".

Zona "B". - Comprende esta zona el resto de la zona 1ª para imposición por "beneficio especial".  
O sea, Zona "B" = Zona 1ª menos Zona "A".

Zona "C". - Comprende la totalidad de la Zona 2ª para imposición por "beneficio especial".

La Zona 3ª queda exenta de contribuciones especiales por incremento de valor.

limpia y sana  
de aspirinas.

A propuesta del Concejal Sr. Illusma, la Corporación acordó aprobar el plan comprendido entre los días 1.º y 31.º de octubre próximo para



que por los propietarios tomateros se piden a la limpieza y manada de las acequias de riego.

Relaciones de-  
doras arbitrias del  
3º trim. 1961

Se dio lectura a la Corporacion de las Relaciones de Contribuyentes por los conceptos que se dirán, correspondientes al 3º trimestre del año actual, que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, a los que por providencia del Sr. Alcalde, dictada conforme al artº 7º del Estatuto de Reaudacion vigente, se han declarado incursos en recargo de apremio. Inscriben dichas relaciones a los totales siguientes:

Caminos, Equiaje y Pantano	718'25 pñ
Saleses y Canales	729' - "
Arbitrios de Riegra	587' - "
" " Urbana	592' - "

Se autoriza a  
Sr. Purificacion Zambrano  
Zambrano para  
comprar arbol  
de cf. C. Sotelo.

visto el escrito que omibe de Sr. Purificacion Zambrano el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizarla para que proseda al arranque del arbol de la calle Calvo Sotelo requieste frente a la casa nº 15, propiedad de la citada, por cuanto molesta al trafico y perjudica con sus raíces la finca urbana que nos ocupa. Que se comuniquen por escrito este acuerdo a la interesada.

Terminados los asuntos de la comisionaria y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Alcalde. Presiente levanto la sesion, mandando extender la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

El Alcalde.



El Secretario,  
 Conyales.  
 Visto y acordado  
 Leon Gomez P. Valls  
 Juan José Antonio  
 El Secretario  
 Muri

Regidoria de Participacion Ciudadana

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1963

- Arístegui
- Alcalde
- D. Ramón fania
- Concejales
- D. Luis finés
- Miguel Usar
- Vicente Usar
- Pedro Valls
- Olás fania
- José Antoni
- Secretario
- José Sala

En Canet de Berenguer a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los mos. Concejales ausentes al margen, que constituyen la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón fania fania, que abre la sesión, dándose lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por mí el Secretario, se dio lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión, así como de cuantas disposiciones de interés han aparecido durante dicho período en los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación y acordando su más exacto cumplimiento.

Se aprueban  
Padrones Arbitrio  
Rústica y Urbana  
para 1963

Entre los padrones formados para el cobro de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana de este término municipal en el próximo ejercicio de 1963, cuyos totales son de noventa y nueve mil novecientas cuarenta pesetas (99.904) y veintidós mil sesenta y siete pts. (22.067), respectivamente, por unanimidad se acordó posteriores aprobacion y que se expongan al publico por plazo de quince dias para oír reclamaciones.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no habiendo otros de que tratar el Sr. Alcalde. Presidente levanta la sesión, mandando extender la presente acta que firman los mos. concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico





el Alcalde,

*[Signature]*



Concejales,

*[Signature]*

*[Signature]* R. Valls

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



  
Diligencia de cierre: El presente libro que consta de veintiseis folios y contiene las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento entre el 29 de febrero y 4 de octubre del año actual, queda cerrado por terminación del mismo.

Canet de Berenguer a diez de octubre de mil novecientos veintea y seis.

El Alcalde,

El Secretario,



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana





Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer

Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana



Ajuntament de  
Canet d'en Berenguer  
Regidoria de Cultura i Patrimoni  
Regidoria de Participació Ciutadana